



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Cabo Verde

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Cabo Verde se llevó a cabo en la tercera sesión, el 8 de mayo de 2018. La delegación de Cabo Verde estuvo encabezada por la Ministra de Justicia y Trabajo, Janine Tatiana Santos Lelis. En su décima sesión, celebrada el 11 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Cabo Verde.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Cabo Verde: Alemania, Angola y República de Corea.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Cabo Verde se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/CPV/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/CPV/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/CPV/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Cabo Verde una lista de preguntas preparadas de antemano por el Brasil, Alemania, Liechtenstein, Portugal, Eslovenia, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La delegación de Cabo Verde declaró que el Código Penal se había revisado en 2015 con el fin de tipificar como delito la trata de personas, la prostitución forzada, el apoyo o facilitación de la prostitución de niños y la esclavitud, así como para endurecer las penas por delitos sexuales.

6.La Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, cuyo presupuesto se había ido aumentando progresivamente, había seguido ejerciendo como la institución pública en quien recae la responsabilidad principal de la protección y la promoción de los derechos humanos, la ciudadanía y el derecho internacional.

7.En 2017 se había aprobado el Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, cuyo propósito era aplicar la estrategia nacional de educación sobre los derechos humanos y difundir la cultura de los derechos humanos en la administración pública, especialmente entre el personal de los sectores de la justicia y la seguridad.

8.Durante el período objeto de examen, el Gobierno había ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El Gobierno también había adoptado todas las medidas legislativas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones

Forzadas.

9. Aunque el Gobierno todavía no había ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, había promulgado una ley nacional que definía el régimen jurídico del asilo y la condición de refugiado.

10. En cuanto a los derechos del niño, la revisión del Código del Registro Civil había establecido la obligatoriedad de inscribir a los niños nacidos en hospitales antes del alta hospitalaria y a los demás en un plazo de 15 días desde su nacimiento.

11. Se habían prohibido los castigos corporales y se consideraban inaceptables todas las situaciones que pusieran en peligro la integridad de los niños y los adolescentes, como el maltrato, el abuso, la violencia o la explotación.

12. El Gobierno había adoptado medidas preventivas contra el trabajo infantil, entre otras, la elaboración de una lista de ocupaciones consideradas demasiado peligrosas para los niños y adolescentes, y había establecido mecanismos de supervisión y rendición de cuentas.

13. El Gobierno había adoptado el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y había creado el Comité Nacional de Prevención y Lucha contra el Trabajo Infantil.

14. El Gobierno había establecido la educación gratuita, obligatoria y universal hasta el octavo curso y estaba considerando la posibilidad de ampliar la obligatoriedad de la enseñanza a la educación secundaria.

15. El Gobierno había adoptado el Plan Estratégico de Educación (2017-2021), cuyo objetivo era consolidar la educación preescolar. En 2017, el Gabinete de Ministros había aprobado el Decreto-ley núm. 47/2017, que establecía medidas de apoyo social y educativo para las alumnas durante el embarazo y la lactancia.

16. Se aportó información detallada sobre la adopción del Segundo Plan Nacional de Acción en materia de Inmigración (2018-2020), que se centraba en la gestión de las corrientes migratorias, la integración y el desarrollo institucional. Además, en 2010 y 2015, el Gobierno había establecido disposiciones jurídicas para la regularización extraordinaria de los ciudadanos extranjeros, incluidos los refugiados, los migrantes y los solicitantes de asilo. Por ese proceso se habían regularizado 1.458 ciudadanos en 2010 y 1.058 en 2015.

17. El Gobierno había concedido una pensión social mensual no contributiva a las personas de edad que no dispusieran de medios propios de subsistencia.

18. El Decreto-ley núm. 38/2015, que había fijado los procedimientos para la selección y contratación de personas con discapacidad en la administración pública, había establecido una cuota mínima del 5% de personas con discapacidad. Además, contenía disposiciones sobre el teletrabajo como alternativa para promover la empleabilidad de las personas con discapacidad y necesidades especiales.

19. En abril de 2015 se había aprobado el Plan Nacional de Igualdad de Género y en 2018 se había creado un sistema de indicadores de género vinculado al presupuesto del Estado con el fin de destinar recursos presupuestarios a propósitos de igualdad de género. Además, se había elaborado el Segundo Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, que contenía medidas destinadas a fomentar la conciencia sobre la igualdad y la cultura de la no violencia y a combatir los estereotipos sexistas.

20. Se había aprobado una ley contra la violencia de género y se había creado un fondo de apoyo para las víctimas, aunque todavía no se habían creado centros de acogida para ellas.

21. Durante las últimas elecciones municipales y legislativas, la representación de las mujeres había pasado del 20,8% al 23,6% en las elecciones legislativas y del 22% al 26,3% en las municipales.

22. La Ley sobre la Entrada, Permanencia, Salida y Expulsión de Nacionales Extranjeros en Cabo Verde incluía medidas para combatir, prevenir y reprimir la trata de personas y autorizaba la residencia temporal de los extranjeros que hubieran sido víctimas de ella. Además, se había redactado el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2018-2021) con ese mismo fin.

23. En cuanto al estado de derecho, el Gobierno había adoptado medidas para agilizar los casos atrasados. La tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes estaban prohibidos en Cabo Verde y se habían adoptado medidas para proporcionar mecanismos de recurso a las víctimas. El Estatuto del Personal de Seguridad Penitenciario y su Estatuto Disciplinario se habían modificado en 2014 para garantizar que los casos de incumplimiento del deber por los guardias de prisiones se investigaran adecuadamente y los responsables rindieran cuentas. Además, la formación inicial que se impartía en el Centro de Capacitación de la Policía Nacional había pasado a incluir un módulo sobre derechos humanos en el que se trataba, entre otros aspectos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

24. Dos prisiones cumplían plenamente la obligación de disponer de celdas separadas para los menores de edad y los adultos, otra la cumplía parcialmente y la cuarta todavía no la cumplía. Además, se había asignado a las prisiones un mayor número de profesionales de la salud. La seguridad social en Cabo Verde cubría casi al 40% de la población y las familias que vivían en la pobreza recibían prestaciones por desempleo.

25. Se habían adoptado medidas para mejorar la prestación de los servicios de salud, entre ellas el Plan Nacional de Vacunación, que se había ampliado para que cubriera diez enfermedades. También se disponía de un nuevo Código de Agua y Saneamiento, aprobado en 2015.

26. El programa Vivienda para Todos ya había asignado 1.967 viviendas y había determinado que debían hacerse accesibles a las personas con discapacidad el 5% de ellas.

27. Se habían adoptado medidas para estimular el empleo, entre ellas, el establecimiento de incentivos para que las empresas contrataran a personas jóvenes y el aumento del salario mínimo de 11.000 a 13.000 escudos.

28. El Gobierno había intensificado la producción de energías renovables y había elaborado estrategias para gestionar los riesgos que planteaba el cambio climático con carácter prioritario.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

29. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 70 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

30. Azerbaiyán elogió los esfuerzos realizados por el Gobierno para aplicar las recomendaciones que se le habían formulado durante el segundo ciclo del examen periódico universal. Elogió a Cabo Verde por su ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, así como por haber cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales.

31. Benin destacó los progresos realizados por Cabo Verde desde su anterior ciclo de examen. Lo felicitó por las medidas que había adoptado para armonizar el Código Penal con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, por su ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por la aplicación de varios tratados internacionales, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Alentó a Cabo Verde a que prosiguiera sus actividades e iniciativas para promover la igualdad de condiciones y la no discriminación, en particular con respecto a la protección de los trabajadores contra la discriminación por motivos de origen étnico y la creación de un mecanismo nacional para la promoción de los derechos humanos y las libertades públicas.

32. Botswana celebró la revisión del Código Penal para tipificar como delito la trata de personas, la explotación sexual de niños y la esclavitud. Elogió a Cabo Verde por haber creado y puesto en funcionamiento la Oficina del Ombudsman, haber elaborado el Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, haber ratificado la Convención contra la Tortura y haber aprobado en 2016 el Plan Nacional para Combatir la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes.

33. El Brasil felicitó a Cabo Verde por haber ratificado una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos. Elogió sus esfuerzos por establecer un mecanismo nacional de prevención contra la tortura en consonancia con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Alentó a Cabo Verde a adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia y destacó la aprobación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género.

34. Burkina Faso observó con satisfacción los avances realizados por Cabo Verde en el sector de la atención de la salud en general y la atención de la salud materna en particular, como quedaba reflejado en la reducción de la tasa de mortalidad materna. Instó a Cabo Verde a proseguir su labor en ese ámbito a fin de mejorar el acceso a los servicios de atención de la salud y a los medicamentos.

35. Burundi elogió las acciones concretas llevadas a cabo por Cabo Verde para promover y proteger mejor los derechos de los niños, como el proyecto sobre la inscripción de los nacimientos y la creación de un comité nacional de lucha contra la violencia sexual y la explotación de los niños y los jóvenes. Celebró las medidas adoptadas por el país para mejorar los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad, y encomió sus políticas sobre igualdad de género.

36. El Canadá elogió la labor realizada por Cabo Verde para fortalecer los derechos humanos, en particular con respecto a la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, como uno de los primeros miembros africanos de la Coalición por la Igualdad de Derechos. Señaló que, a pesar de que el país presentaba la menor tasa de matrimonios precoces de la región, seguían urgiendo mejoras en ese ámbito, ya que dicha tasa no había variado desde 2002.

37. Chile felicitó a Cabo Verde por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y le instó a que creara un mecanismo nacional de prevención contra la tortura. Subrayó que la aplicación por el país del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos promovería la integración de los derechos humanos en todas sus políticas públicas con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Expresó su preocupación por las desigualdades estructurales existentes entre hombres y mujeres y por la pobreza que afectaba a los grupos vulnerables.

38. China acogió con satisfacción la promoción de los derechos sociales y económicos emprendida por Cabo Verde, así como su estrategia de reducción de la pobreza. Elogió al país por su lucha contra la trata de personas y celebró su cobertura de seguridad social a través de diversos planes estratégicos nacionales encaminados a garantizar a su población los derechos a la educación, la cultura, la salud, el empleo y la vivienda.

39. El Congo elogió a Cabo Verde por haber fortalecido su marco jurídico en consonancia con las recomendaciones que se le habían formulado en el segundo ciclo de examen y por la adopción del Plan Estratégico Nacional para el Cuidado de las Personas de Edad. Felicitó al país por haber cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

40. Côte d'Ivoire observó con reconocimiento la adopción por Cabo Verde del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia contra la Mujer (2014-2018) y la creación en 2014 de centros de apoyo para las víctimas de la violencia de género. También encomió al país por las medidas adoptadas en el ámbito del empleo y lo alentó a integrar plenamente el principio de la igualdad de remuneración para todos.

41. Cuba elogió a Cabo Verde por las importantes medidas que había tomado para facilitar el acceso a la atención médica de calidad, por las mejoras que había introducido en la atención sanitaria y por haber elaborado el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2018-2021), gracias a lo cual el país se había dotado de los mecanismos necesarios para combatir esa lacra.

42. La República Democrática del Congo celebró que Cabo Verde hubiera aprobado una serie de textos legislativos destinados a promover los derechos humanos, incluida la revisión del Código Penal para armonizarlo con el Estatuto de Roma.

43. Dinamarca expresó preocupación por la situación de marginación de la población indígena y por la discriminación y las condiciones de explotación laboral de que eran objeto sus miembros. Destacó la situación de las personas con discapacidad y la necesidad de promover, proteger y asegurar su pleno disfrute de los derechos humanos.

44. Djibouti reconoció las medidas adoptadas por Cabo Verde para aplicar las recomendaciones que había aceptado durante el anterior examen periódico universal, incluida la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Felicitó al país por los progresos realizados en la revisión de la legislación nacional con miras a la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la revisión del Código Penal y la promulgación del Código sobre los Derechos del Niño.

45. Egipto elogió a Cabo Verde por su aprobación del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, de 2017, y del Plan Nacional de Igualdad de Género, por sus esfuerzos por combatir la impunidad y el abuso de poder y por sus avances en los sectores de la salud, la educación y la vivienda. Encomió al país por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

46. Guinea Ecuatorial elogió los progresos realizados por Cabo Verde en el ámbito de la protección social. Reafirmó que la Organización Internacional del Trabajo había declarado en 2015 que Cabo Verde se había convertido en uno de los líderes del continente africano en cuanto al establecimiento de un nivel mínimo de cobertura social. Encomió al país por las mejoras introducidas en la situación de la vivienda y por su promoción de ese derecho humano mediante el destacable programa Vivienda para Todos.

47. Etiopía observó con reconocimiento la labor desarrollada por Cabo Verde para cambiar los marcos jurídicos e institucionales nacionales e internacionales para la promoción y la protección de los derechos humanos. Encomió al país por la adopción del programa para el período 2016-2021 que preveía varias medidas de inclusión, como la elaboración de un plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social mediante el acceso a los ingresos, el empleo y el desarrollo económico.

48. Francia elogió las medidas adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, en particular las destinadas a combatir la pobreza y mejorar el acceso a la vivienda.

49. El Gabón se felicitó por las iniciativas emprendidas por Cabo Verde para luchar contra la pobreza y la vulnerabilidad y para promover la igualdad de género. Mencionó la cobertura social facilitada por el país a las personas de edad y las personas con enfermedades crónicas o discapacidades como muestra de su voluntad de garantizar los derechos de las personas vulnerables.

50. Georgia valoró las medidas adoptadas por Cabo Verde para aplicar las recomendaciones de los anteriores ciclos de examen. Acogió con satisfacción que el país hubiera cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y hubiera ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Celebró asimismo la labor llevada a cabo por el país para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía se ajustara a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

51. Alemania elogió a Cabo Verde por los progresos realizados en la protección de los niños contra los abusos sexuales y la explotación, en particular la revisión del Código Penal. Acogió con satisfacción su empeño por ampliar los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Seguía preocupada por la existencia de estereotipos discriminatorios y actitudes patriarcales en el país con respecto a las funciones de la mujer y del hombre en la sociedad, así como por la persistencia de la violencia contra las mujeres, sobre todo en el entorno doméstico.

52. Ghana elogió el compromiso de Cabo Verde con la promoción y protección de los derechos humanos en muchos ámbitos, como la Tercera Estrategia de Crecimiento y Lucha contra la Pobreza (2012-2016), la Estrategia Nacional sobre Migración y la adopción en 2013 de la Estrategia Nacional de Inmigración para el Desarrollo. Valoró positivamente la adopción del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (2014-2018). Acogió con satisfacción el Plan Estratégico de Educación (2017-2021), destinado a incorporar los derechos humanos, la igualdad de género y la ciudadanía en los programas de estudio escolares. Alentó al Gobierno a que prosiguiera su labor de revisión de los programas y planes de estudio de la enseñanza básica y secundaria.

53. Honduras celebró los notables progresos realizados por Cabo Verde en la aplicación de las recomendaciones que había aceptado durante el examen anterior. Acogió con satisfacción los importantes avances y logros alcanzados por el país, en particular la aprobación del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (2014-2018), la creación de centros de apoyo a las víctimas y la Tercera Estrategia de Crecimiento y Lucha contra la Pobreza (2012-2016). También se congratuló por la adopción de la Estrategia Nacional sobre Migración, así como por el establecimiento del Plan de Acción y la Dependencia de Coordinación para la aplicación de dicha estrategia.

54. Hungría reconoció los progresos realizados por Cabo Verde en su marco jurídico e institucional. Elogió al Gobierno por haber priorizado la protección social en sus programas de desarrollo. El país había adoptado importantes medidas para reducir el nivel de pobreza y vulnerabilidad de la población destinataria. Observó que el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género (2014-2018) no contemplaba la trata ni la explotación de las mujeres y los niños a través de la prostitución y que el Código Penal modificado no castigaba a las personas que promovieran la prostitución de niños con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años.

55. Islandia expresó su preocupación por la existencia en Cabo Verde de una tasa extremadamente elevada de embarazos precoces entre las niñas en edad escolar y por que muchas niñas en situación de pobreza se veían obligadas a abandonar sus estudios para mantener a su familia.

56. La India acogió con satisfacción la entrada en funcionamiento de la Oficina del Ombudsman con el objetivo de prevenir los abusos de la autoridad pública y las agresiones policiales. Valoró positivamente el anuncio por Cabo Verde de su Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la creación del Comité Nacional para la Prevención de las Peores Formas de Trabajo Infantil. Alentó al país a que trabajara por la aplicación efectiva del Programa de Gobierno para la Novena Legislatura (2016-2021) y el Plan Nacional de Igualdad de Género.

57. Indonesia valoró que Cabo Verde hubiera decidido aceptar las dos recomendaciones que le había formulado durante el segundo ciclo de examen y hubiera intensificado las medidas encaminadas a garantizar el respeto de los grupos vulnerables. Reconoció los progresos realizados por el país desde el examen anterior y alabó el papel cada vez más activo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía en la promoción de los derechos humanos y la mejora del respeto de los grupos vulnerables y sus derechos.

58. El Iraq elogió a Cabo Verde por haber aprobado el Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía (2017-2022) y el Plan Nacional de Acción en materia de Inmigración (2018-2020), así como por haber cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

59. Irlanda celebró la aprobación por Cabo Verde del Estatuto del Niño y el Adolescente y alentó al país a proseguir su labor encaminada a su plena aplicación. Expresó su preocupación por que la difamación siguiera siendo un delito penal y por que la libertad de información no estuviera legislada. Valoró la adopción del Segundo Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, pero aseguró compartir la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la persistencia de la violencia ejercida contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, además de los abusos sexuales en la escuela y el acoso en el lugar de trabajo.

60. Israel encomió a Cabo Verde por los grandes esfuerzos realizados en dar seguimiento a las recomendaciones anteriores, como se ponía de manifiesto en su exhaustivo informe nacional. Tomó nota positivamente de algunos importantes avances alcanzados por el país en los ámbitos de la igualdad de género y la lucha contra la trata de personas.

61. Italia celebró el compromiso de Cabo Verde con el examen periódico universal y su empeño por promover y proteger los derechos humanos. Acogió con satisfacción la elaboración del Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, la adopción del Plan Nacional de Igualdad de Género y la aprobación en 2015 del nuevo Código Penal, que tipifica como delito la trata de personas, la prostitución forzada y la prostitución infantil.

62. Lesotho elogió a Cabo Verde por su labor de promoción del derecho a la seguridad social mediante la prestación de una renta básica para los ciudadanos mayores de 60 años, las personas con discapacidad y los hijos de las personas con discapacidad que viven en la pobreza, entre otras medidas, reduciendo de este modo el nivel de pobreza y la vulnerabilidad de la población destinataria. Reconoció asimismo los esfuerzos realizados por Cabo Verde en la lucha contra la trata de personas y la creación de la Oficina del Ombudsman.

63. Libia encomió a Cabo Verde por su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos y valoró su ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Esas medidas ponían de manifiesto la participación positiva del país en el examen periódico universal y su permanente empeño por mejorar la situación de los derechos humanos.

64. Luxemburgo celebró que Cabo Verde se hubiera convertido en uno de los países más avanzados de África en el establecimiento de un nivel mínimo de protección social. Felicitó al país por haber hecho del acceso a la vivienda una cuestión prioritaria en los últimos años y lo alentó a proseguir en esa línea. Observó con preocupación la persistencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular en el contexto de la familia. Por otro lado, seguía preocupado por la situación en el entorno penitenciario.

65. Madagascar valoró las iniciativas emprendidas para promover y proteger los derechos humanos, entre ellas la ratificación en 2016 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la modificación del Código Penal para fortalecer las disposiciones destinadas a combatir la violencia contra los niños. Celebró la consolidación del estado de derecho mediante la adopción en 2016 del tercer Plan Nacional para Combatir la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes y la revisión del Código Penal para armonizar la legislación nacional con el Estatuto de Roma.

66. Maldivas consideró alentadoras las numerosas medidas legislativas y constitucionales adoptadas para garantizar la promoción y protección de los derechos de las personas y los grupos vulnerables. Acogió con satisfacción el Plan Nacional para Combatir la Violencia Sexual contra Niños y Adolescentes (2017-2019) y el decreto ley que había establecido procedimientos para la selección y contratación de personas con discapacidad en la administración pública.

67. México reconoció la labor realizada por Cabo Verde para seguir sometándose al escrutinio internacional y mantener una cooperación fluida con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mediante la presentación de informes y su voluntad de recibir a los Relatores Especiales en visita oficial, y elogió sus esfuerzos por mantener y ampliar esa colaboración. Felicitó a Cabo Verde por su compromiso con el mecanismo de examen y reconoció los progresos que había realizado con respecto al ciclo anterior, por ejemplo, con la adopción de planes nacionales y la ratificación de instrumentos internacionales de derechos humanos.

68. Montenegro celebró los esfuerzos realizados por Cabo Verde para mejorar el marco de derechos humanos, en concreto, la plena prohibición de los castigos corporales, la simplificación del proceso de inscripción de los nacimientos y la mejora del acceso a la educación preescolar. Acogió con agrado la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, entre otros instrumentos.

69. Marruecos elogió la labor emprendida por Cabo Verde para promover y proteger los derechos humanos, en particular el

nombramiento del Ombudsman, la adopción del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía y del Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y la reforma del Código Penal destinada a intensificar la lucha contra la trata de personas.

70. Mozambique encomió a Cabo Verde por los grandes avances que había realizado en su marco jurídico, en particular la revisión del Código Penal para tipificar como delito la trata de personas e introducir delitos internacionales, como los crímenes de genocidio. Alabó su ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y su interacción constructiva con los órganos creados en virtud de tratados.

71. La delegación de Cabo Verde declaró que la Oficina del Ombudsman había estado activa desde 2014 y que hasta 2017 había recibido 492 denuncias, que en su gran mayoría ya habían sido aceptadas.

72. En cuanto a las estrategias de lucha contra la pobreza en las zonas rurales, el Gobierno había adoptado un programa para financiar actividades y desarrollar el sector agrícola. Creado en 2014, el programa se centraba en el fomento de la capacidad profesional de las mujeres y garantizaba un ingreso mínimo a las familias necesitadas.

73. El Gobierno estaba adoptando medidas para que la Comisión Nacional de Derechos Humanos cumpliera plenamente los Principios de París y garantizar así su plena efectividad e independencia. La Asamblea Nacional estaba debatiendo cómo debían aplicarse esos cambios.

74. La delegación reafirmó que el Gobierno estaba realizando importantes esfuerzos y contrayendo compromisos financieros para mejorar las condiciones en las cárceles y que se habían contratado nuevos guardias de prisiones para aumentar la seguridad en los centros penitenciarios y reducir el volumen de trabajo de los guardias en ejercicio. Se estaba trabajando en la cárcel de Praia y en las de otras islas para mejorar las condiciones de detención y se estaban tomando medidas, que abarcaban desde la educación hasta la formación profesional, para promover la reintegración social de los reclusos con miras a que tuvieran oportunidad de trabajar y facilitarles así la reinserción.

75. La delegación reafirmó el compromiso de Cabo Verde con la igualdad de género y afirmó que el 58% de las personas que se habían beneficiado del proyecto Vivienda para Todos eran mujeres y que el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género incluía medidas específicas de denuncia y concienciación sobre la trata de mujeres. El Gobierno había elaborado programas para proteger a las víctimas e intensificar las investigaciones y las medidas represivas. Se había modificado el artículo 148 del Código Penal para dar más protección a los niños. También se habían actualizado los programas educativos con el fin de promover la igualdad de género.

76. Namibia acogió con agrado la creación de la Oficina del Ombudsman y la revisión del Código Penal para tipificar como delito la trata de personas y la prostitución forzada. Instó a Cabo Verde a que asignara recursos a la Oficina del Ombudsman y aplicara las disposiciones del Código Penal, y exhortó a la comunidad internacional a prestarle asistencia.

77. Nepal elogió los avances realizados por Cabo Verde para adecuar la institución nacional de derechos humanos a los Principios de París, adoptar el Plan Nacional de Igualdad de Género y el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, desarrollar un sistema de protección social y adoptar iniciativas para proteger los derechos del niño.

78. Los Países Bajos elogiaron a Cabo Verde por haber cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y por los esfuerzos realizados por garantizar un acceso adecuado a los servicios de salud reproductiva. Expresó su preocupación por la persistencia de la violencia contra las mujeres y por las condiciones en las cárceles, y señaló que acogería con satisfacción la adopción de medidas adicionales para mejorarlas.

79. El Níger aplaudió la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para aprobar el Documento para el Crecimiento y la Reducción de la Pobreza y adoptar la Estrategia Nacional de Inmigración para el Desarrollo.

80. Nigeria reconoció los esfuerzos realizados por Cabo Verde para promover los derechos humanos, en particular los derechos de los niños y las personas con discapacidad, y elogió al país por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y por las medidas que había adoptado para reforzar los marcos jurídicos con miras a combatir la trata de personas y fortalecer el estado de derecho.

81. Filipinas aplaudió las medidas tomadas por Cabo Verde para tipificar como delito la trata de personas, garantizar mecanismos de reparación para las víctimas y armonizar la legislación nacional con el Estatuto de Roma. Celebró la labor llevada a cabo en el marco del Plan Nacional de Acción en materia de Inmigración (2018-2020) y expresó su preocupación por la elevada incidencia de la pobreza, en particular entre las mujeres de las zonas rurales.

82. Portugal acogió con satisfacción la labor realizada por Cabo Verde para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular la adopción del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y las medidas destinadas a fortalecer la equidad y la igualdad de género.

83. Rwanda elogió que Cabo Verde hubiera adoptado el Plan Nacional de Igualdad de Género, y hubiera cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales e intensificado la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados. A la vez que tomó nota de los progresos realizados en la lucha contra la discriminación y la violencia contra las mujeres, alentó al país a redoblar sus esfuerzos al respecto mediante leyes adecuadas.

84. El Senegal acogió con satisfacción la labor emprendida por Cabo Verde para ratificar instrumentos internacionales, especialmente la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía a los Principios de París y adoptar planes nacionales, en particular para combatir la trata de personas y erradicar el

trabajo infantil.

85.Serbia elogió a Cabo Verde por las iniciativas que había adoptado para aplicar las recomendaciones del ciclo anterior y cooperar con los mecanismos de derechos humanos, y lo alentó a proseguir esa cooperación con las Naciones Unidas.

86.Singapur reconoció las medidas adoptadas por Cabo Verde para luchar contra la trata de personas, revisar el Código Penal, constituir la Comisión Interministerial para la Elaboración de los Informes Nacionales y construir una sociedad más inclusiva, en particular mediante la matriculación escolar gratuita y la promoción de la asistencia de las personas con discapacidad a los centros públicos de enseñanza.

87.Eslovenia encomió a Cabo Verde por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, haber cursado una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y haber revisado el Código Penal. Expresó su preocupación por las denuncias relativas a la discriminación y la violencia ejercidas contra las mujeres, la violencia y la explotación ejercidas contra los niños y la trata de personas.

88.Sudáfrica felicitó a Cabo Verde por haber ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y observó con reconocimiento la reducción de la brecha entre los géneros en las tasas de alfabetización.

89.España acogió con satisfacción los logros alcanzados por Cabo Verde y las medidas que había adoptado desde la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

90.Timor-Leste observó que su país tenía vínculos culturales e históricos con Cabo Verde y mantenía con él una cooperación bilateral en el ámbito de la educación. Aplaudió su persistente labor encaminada a reducir la pobreza en el país.

91.El Togo encomió los esfuerzos realizados por Cabo Verde en la revisión del Código Penal con miras a combatir la trata de personas, la creación de la Oficina del Ombudsman, la adopción del Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía y la ratificación de varios instrumentos internacionales, en particular el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

92.Túnez reconoció las medidas tomadas por Cabo Verde para mejorar el marco legislativo e institucional en consonancia con sus compromisos internacionales, en particular el aumento de los recursos asignados a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la armonización de la legislación nacional con las disposiciones de las convenciones internacionales y la adopción de un plan nacional contra la violencia ejercida contra las mujeres, los niños y los adolescentes.

93.Ucrania elogió los esfuerzos realizados por Cabo Verde para revisar el Código Penal, crear el Ministerio de la Familia y la Inclusión Social, elaborar el Plan estratégico para el Sector de la justicia y aprobar el Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía. Alentó al país a que adoptara nuevas medidas para mejorar la situación de los derechos humanos.

94.El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reconoció las medidas tomadas por Cabo Verde para enjuiciar a los funcionarios públicos y agentes de policía que hubieran cometido abusos contra los derechos humanos y para crear una comisión interministerial. No obstante, instó al país a que aplicara lo antes posible las recomendaciones que se le habían formulado durante el examen periódico universal.

95.Los Estados Unidos de América expresaron su reconocimiento por las decisiones tomadas por Cabo Verde de sumarse a la Coalición por la Igualdad de Derechos y adoptar su primer plan de acción nacional contra la trata de personas, al que recomendaban asignar fondos adicionales. Aun así, expresaron su preocupación por que las condiciones en las cárceles seguían siendo duras y por la persistencia de la violencia sexual y de género.

96.El Uruguay felicitó a Cabo Verde por su amplia ratificación de instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y acogió con satisfacción las iniciativas adoptadas en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Destacó, en primer lugar, la reciente aprobación del Estatuto del Niño y el Adolescente con el objetivo de actualizar y unificar las leyes sustantivas y las normas de procedimiento.

97.La República Bolivariana de Venezuela felicitó a Cabo Verde por las reformas jurídicas e institucionales que había emprendido, como la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía (2017-2022) y la puesta en marcha en 2015 del Plan Nacional de Igualdad de Género.

98.Zambia expresó su reconocimiento por los esfuerzos positivos realizados por Cabo Verde para garantizar los derechos humanos y elogió al Gobierno por haber ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2014 y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura en 2016.

99.Zimbabwe encomió a Cabo Verde por la aprobación del Estatuto del Niño y el Adolescente y del Plan Nacional de Igualdad de Género, así como por la adopción de una serie de medidas destinadas a proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las personas de edad, las personas con discapacidad y los refugiados.

100.El Afganistán expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por Cabo Verde para armonizar la legislación nacional con el Estatuto de Roma y por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

101.Argelia felicitó al país por la adopción de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (2012-2016), la Estrategia Nacional sobre Migración y, en 2013, la Estrategia Nacional de Inmigración para el Desarrollo. También expresó su reconocimiento por el nuevo proyecto interministerial de inscripción de los nacimientos.

102. Angola alentó al Gobierno de Cabo Verde a proseguir sus políticas de promoción y protección de los derechos humanos, en particular en lo referente a la ratificación de instrumentos internacionales en ese ámbito. Felicitó al país por haber ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por su cooperación con los mecanismos de las Naciones Unidas.

103. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Cabo Verde y felicitó al Gobierno por la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía y por sus esfuerzos de promoción de la educación.

104. Australia celebró el empeño puesto por Cabo Verde en la protección y promoción de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en el marco de su plan nacional y alentó al Gobierno a que prosiguiera sus esfuerzos para eliminar la discriminación por motivos de identidad de género. También expresó su preocupación por la violencia de género y por el trato dispensado a los reclusos.

105. La delegación expresó su agradecimiento a los miembros del Consejo y reiteró algunos de los principales argumentos expuestos en su nota introductoria. Recordó que, el 3 de mayo de 2018, el Consejo de Ministros había aprobado el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y otras medidas para reprimir ese delito, prestando especial atención a las mujeres, los niños y los migrantes. Con ese fin, el Gobierno estaba fortaleciendo su capacidad nacional, por ejemplo, mediante la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los miembros de la judicatura en organización conjunta con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

106. El Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género incluía mecanismos específicos de denuncia y concienciación sobre la trata de mujeres. El Gobierno estaba preparando un plan nacional de inclusión para los migrantes que regresaban al país, que comprendía fortalecer la capacidad de acogida y apoyar la reinserción familiar y social mediante campañas de sensibilización y la prevención de los retornos forzados. Estaba previsto que el plan se aprobara a más tardar en diciembre de 2018.

107. Cabo Verde había creado un Consejo Nacional de Migración como órgano consultivo que prestaba asistencia al Gobierno en la definición y ejecución de las políticas migratorias. La mutilación genital femenina no formaba parte de la cultura de Cabo Verde y estaba prohibida por la ley. Se habían registrado varios casos en las comunidades de migrantes y el Gobierno estaba procurando que los responsables rindieran cuentas mediante procedimientos penales.

108. El funcionamiento del sistema de justicia de Cabo Verde era una cuestión prioritaria para el Gobierno y, en ese sentido, se habían asignado al Consejo Superior de la Magistratura los recursos que este había solicitado. Había una importante acumulación de casos atrasados en las fiscalías, por lo que se habían creado departamentos de investigación específicos para afrontar esa situación.

109. El Gobierno estaba reforzando la policía judicial, adoptando medidas para digitalizar la información penal e invirtiendo en un sistema de comparación de huellas dactilares y en capacitación destinada a la policía forense. El objetivo era que la policía judicial actuara como policía forense y estuviera capacitada para investigar los delitos más complejos. El Gobierno se estaba esforzando por mejorar el sistema judicial, la supervisión de los tribunales y los objetivos de procedimiento. Se habían tomado medidas para garantizar que los casos se trataran por orden de denuncia.

110. El Gobierno estaba emprendiendo todas las acciones necesarias para mejorar el sistema penitenciario y dar un salto cualitativo en ese ámbito, por ejemplo, introduciendo medidas alternativas, como el arresto domiciliario. También estaba elaborando un plan contra la exclusión social y la pobreza, en particular mediante la creación de un fondo para el agua y el saneamiento con el fin de abastecer de agua a más de 4.000 hogares.

111. Para concluir, y en respuesta a algunas de las recomendaciones que se le habían formulado, la delegación declaró que la libertad de expresión estaba consagrada en el artículo 48 de la Constitución y en la Ley de Medios de Comunicación, que el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor estaba consagrado en el artículo 62 de la Constitución y que el artículo 16 del Código del Trabajo estipulaba que los hombres y las mujeres que ocupaban el mismo puesto o realizaban la misma tarea en la administración pública debían recibir la misma remuneración. La delegación afirmó asimismo que el artículo 145-A del Código Penal había sido revisado y modificado en 2015 con el fin de tipificar como delito y castigar la promoción de la prostitución de los niños con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

112. Cabo Verde examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

112.1 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Montenegro) (República Democrática del Congo) (Portugal) (Ucrania);

112.2 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez);

112.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (España) (Portugal);

112.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (España);

112.5 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal) (Dinamarca);

- 112.6 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Rwanda);
- 112.7 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (República Democrática del Congo);
- 112.8 Ratificar el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y proseguir los esfuerzos para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de conformidad con la recomendación formulada por el Brasil en el examen anterior (Brasil);
- 112.9 Ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Côte d'Ivoire) (Honduras);
- 112.10 Pasar a ser parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Togo);
- 112.11 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Uruguay);
- 112.12 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Afganistán);
- 112.13 Aprobar una ley sobre la aplicación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Níger);
- 112.14 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Dinamarca);
- 112.15 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Togo);
- 112.16 Acelerar las medidas encaminadas a ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Georgia);
- 112.17 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961 (Filipinas);
- 112.18 Presentar los informes pendientes a los órganos de tratados (Ucrania);
- 112.19 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales para los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 112.20 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);
- 112.21 Aprobar leyes y políticas públicas que garanticen la participación de la sociedad civil en la aplicación y evaluación de las medidas adoptadas en el ámbito de los derechos humanos (Chile);
- 112.22 Acelerar el proceso de adecuación de la institución nacional de derechos humanos a los Principios de París (Georgia);
- 112.23 Intensificar los esfuerzos dirigidos a fortalecer la institución nacional de derechos humanos con el fin de que se ajuste a los Principios de París (Filipinas);
- 112.24 Intensificar la adopción de medidas para que la Comisión de Derechos Humanos esté en plena conformidad con los Principios de París (Portugal);
- 112.25 Acelerar la aprobación del proyecto de estatuto para que la Comisión de Derechos Humanos se ajuste a los Principios de París en términos de independencia y autonomía (República Democrática del Congo);
- 112.26 Adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (Burkina Faso);
- 112.27 Adecuar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía a los Principios de París (Togo);
- 112.28 Agilizar los planes para reformar la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía a fin de ajustarla a los Principios de París y reforzar su independencia (Alemania);
- 112.29 Incrementar los esfuerzos para aplicar el Plan Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía (Azerbaián);
- 112.30 Mantener la estrecha cooperación y colaboración de Cabo Verde con los mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos (Indonesia);
- 112.31 Establecer un mecanismo nacional de prevención contra la tortura de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Montenegro);
- 112.32 Proseguir los esfuerzos para reforzar aún más la institución nacional de derechos humanos y los mecanismos conexos (Nepal);

112.33 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo de coordinación nacional para la elaboración de informes y el seguimiento y aplicación de las recomendaciones, en consonancia con los elementos que figuran en la guía sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento publicada por el ACNUDH en 2016 (Uruguay);

112.34 Consolidar la labor llevada a cabo en el ámbito de la lucha contra la discriminación (Marruecos);

112.35 Seguir trabajando con los organismos nacionales y las organizaciones no gubernamentales para promover y proteger los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales a través de programas como la campaña Libres e Iguales de las Naciones Unidas (Australia);

112.36 Adoptar medidas eficaces para facilitar la reintegración de los exreclusos mediante, entre otras cosas, la mejora de su acceso a la educación, la formación profesional u otras actividades dirigidas a los reclusos (Alemania);

112.37 Tomar las medidas adecuadas para que los jóvenes infractores estén separados en todo momento de los adultos en los centros penitenciarios (Ghana);

112.38 Reducir la detención preventiva (Botswana);

112.39 Asignar recursos suficientes al sistema de justicia para que mejore la resolución de las causas judiciales y se eviten así las detenciones preventivas prolongadas (España);

112.40 Adoptar todas las medidas necesarias para remediar la situación en el entorno penitenciario, en particular el hacinamiento en las cárceles y la exposición de los reclusos a enfermedades infecciosas o a la violencia (Luxemburgo);

112.41 Intensificar los esfuerzos en el ámbito de la educación y la capacitación en derechos humanos, en particular las dirigidas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Marruecos);

112.42 Reducir el hacinamiento en las cárceles recurriendo en mayor medida a sanciones alternativas al encarcelamiento (Senegal);

112.43 Mejorar las condiciones en las cárceles reduciendo el hacinamiento y disponer que los niños estén separados de los adultos (España);

112.44 Redoblar los esfuerzos por mejorar las condiciones en las cárceles (Burundi);

112.45 Mejorar las condiciones en las cárceles aumentando el número de funcionarios de prisiones, separando a los reclusos por sexo, edad y condición y nombrando a un defensor para asuntos penitenciarios (Estados Unidos de América);

112.46 Investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas en las cárceles del país y hacer que los responsables rindan cuentas (Australia);

112.47 Fortalecer el sistema judicial asignándole más recursos y mejorando el flujo de trabajo interno a fin de reducir el tiempo de resolución de las causas (Francia);

112.48 Promover la transparencia y la pluralidad de la información (Francia);

112.49 Despenalizar la difamación e incluirla en un código civil que se ajuste a las normas internacionales, y aprobar una ley de libertad de la información que se ajuste asimismo a las normas internacionales (Irlanda);

112.50 Aprobar una amplia legislación y un plan de acción nacional contra la trata que incluya indicadores y objetivos cuantificables (Hungría);

112.51 Intensificar los esfuerzos encaminados a limitar la trata de personas (Irak);

112.52 Finalizar y aprobar el proyecto de Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2018-2021) recientemente elaborado y garantizar su aplicación (Israel);

112.53 Adoptar medidas dirigidas a aprobar y aplicar sin demora el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2018-2021), que se encuentra en fase de elaboración, y asignar recursos suficientes a la creación y el mantenimiento de centros de acogida para las víctimas de la violencia y la trata (Singapur);

112.54 Seguir reforzando el Plan Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2018-2021) con miras a fomentar la conciencia sobre este delito y su prevención (República Bolivariana de Venezuela);

112.55 Adoptar más medidas destinadas a prevenir y combatir los casos de trata de personas y explotación sexual infantil (Italia);

112.56 Tomar medidas para prevenir la trata de personas y mejorar los servicios de protección, rehabilitación y reintegración de las víctimas (México);

112.57 Intensificar la labor de lucha contra la trata de personas mediante la aprobación de una amplia legislación que prohíba y tipifique como delito esa práctica, incluida la trata de mujeres y niñas con fines de explotación en la prostitución y la servidumbre doméstica (Países Bajos);

- 112.58 Proseguir e intensificar los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas (Nigeria);
- 112.59 Reafirmar la prioridad ya concedida a la trata de personas y considerar la posibilidad de aprobar nuevas leyes y medidas que tengan un alcance amplio y garanticen una mayor eficacia (Portugal);
- 112.60 Proseguir la prevención de la trata de personas, en particular de los niños (Senegal);
- 112.61 Adoptar medidas para prevenir y eliminar la trata de personas, especialmente mejorando los servicios de protección, rehabilitación y reintegración de las víctimas (Timor-Leste);
- 112.62 Proseguir los esfuerzos para luchar contra el fenómeno de la trata de personas (Túnez);
- 112.63 Seguir adoptando medidas para aprobar una legislación amplia contra la trata de personas, que incluya la explotación de las mujeres y los niños (Ucrania);
- 112.64 Renovar el plan de acción nacional haciendo una referencia explícita a la trata y la explotación de las mujeres y los niños a través de la prostitución (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 112.65 Reforzar la investigación y el enjuiciamiento de los delitos de trata de personas capacitando a los funcionarios para que puedan identificar mejor a las víctimas, elaborando un mecanismo para remitirlas a los servicios pertinentes y enjuiciando a los tratantes (Estados Unidos de América);
- 112.66 Luchar contra la trata de personas, en particular mediante la aprobación de una ley general en ese ámbito, la creación de servicios de protección, rehabilitación y reintegración de las víctimas y el establecimiento de mecanismos de recurso (Argelia);
- 112.67 Intensificar los esfuerzos para erradicar la trata de personas, en particular de las mujeres y los niños, en particular mediante la aplicación de la ley de 2015 que modifica el Código Penal en el ámbito de la trata de personas (Canadá);
- 112.68 Incorporar el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en la legislación laboral, de conformidad con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (Lesotho);
- 112.69 Incorporar plenamente en el Código del Trabajo el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por trabajo de igual valor (Zambia);
- 112.70 Reducir las diferencias salariales por motivos de género entre hombres y mujeres (Irak);
- 112.71 Proseguir la labor encaminada a eliminar las diferencias salariales por razón de género y considerar la posibilidad de incorporar el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en el Código del Trabajo (Sudáfrica);
- 112.72 Velar por la igualdad entre hombres y mujeres combatiendo los estereotipos de género arraigados y las prácticas nocivas y eliminando las diferencias salariales por razón de género; considerar la posibilidad de incorporar el principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor en el Código del Trabajo (Namibia);
- 112.73 Garantizar la protección de los trabajadores contra la discriminación por motivos de origen nacional (México);
- 112.74 Intensificar la labor emprendida en favor del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos (Nigeria);
- 112.75 Redoblar los esfuerzos de reducción de la pobreza (Filipinas);
- 112.76 Adoptar medidas eficaces para lograr un desarrollo socioeconómico inclusivo de la población (Nepal);
- 112.77 Seguir avanzando en las actividades económicas dirigidas a reducir el nivel de pobreza en el país (Etiopía);
- 112.78 Incluir en la estrategia nacional de desarrollo medidas destinadas a garantizar una prestación de servicios públicos transparente, eficaz y responsable (Azerbaiyán);
- 112.79 Garantizar el acceso y el derecho al agua y el saneamiento, en particular en el marco de la política de desarrollo (Francia);
- 112.80 Seguir aplicando las políticas y planes de acción existentes para remediar las deficiencias en materia de agua y saneamiento en las zonas urbanas y rurales (Luxemburgo);
- 112.81 Intensificar la lucha contra la pobreza y promover la inclusión social mediante la aplicación de estrategias de desarrollo rural y la incorporación de la perspectiva de los derechos humanos en las políticas públicas que se aplican en las zonas rurales, prestando especial atención a los grupos vulnerables y las mujeres (Brasil);
- 112.82 Seguir consolidando los programas sociales para mejorar la calidad de vida de la población, en particular de las personas más necesitadas, con la asistencia y la cooperación internacionales que requiera el país (República Bolivariana de Venezuela);
- 112.83 Ultime la elaboración del plan de lucha contra la pobreza y la exclusión social (Zimbabue);

- 112.84 Aumentar las medidas de lucha contra la pobreza y de integración de los grupos más vulnerables (Angola);
- 112.85 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y aumentando el nivel de vida de la población (China);
- 112.86 Asegurarse de que los grupos vulnerables, como las mujeres y las personas con discapacidad, también se beneficien del programa Vivienda para Todos (Guinea Ecuatorial);
- 112.87 Proseguir los esfuerzos para que los niños, las niñas, las mujeres y las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de salud, educación y de agua y saneamiento (México);
- 112.88 Intensificar las acciones y esfuerzos destinados a garantizar el acceso de la población, en particular las personas desfavorecidas, al agua potable y al saneamiento, poniendo en práctica las medidas incluidas en el Fondo para el Agua y el Saneamiento (España);
- 112.89 Aplicar el Plan Estratégico Nacional para el Cuidado de las Personas de Edad (2017-2021) (Cuba);
- 112.90 Acelerar el proceso de creación de un Registro Social Unificado de los Beneficiarios de la Protección Social que permita el registro de las familias vulnerables y de las prestaciones que pueden recibir en las diferentes situaciones de vulnerabilidad (Indonesia);
- 112.91 Prestar toda la asistencia necesaria para facilitar la integración social y económica de los repatriados forzosos (Afganistán);
- 112.92 Incrementar las medidas destinadas a ampliar el acceso al sistema público de atención de la salud y mejorar el acceso de la población a la atención primaria (Djibouti);
- 112.93 Proseguir los esfuerzos por desarrollar el sector de la salud (Egipto);
- 112.94 Adoptar medidas adicionales para hacer frente al analfabetismo, sobre todo en las zonas rurales y urbanas (Lesotho);
- 112.95 Proseguir la labor actual de ampliación del alcance de la educación gratuita para que incluya la enseñanza secundaria (Libia);
- 112.96 Proseguir los esfuerzos por aplicar la Estrategia Nacional de Educación sobre los Derechos Humanos en todos los niveles (Burkina Faso);
- 112.97 Reforzar los programas de alfabetización de adultos, especialmente de las mujeres de las zonas rurales (Islandia);
- 112.98 Seguir adoptando medidas para mejorar el acceso a la educación (Sudáfrica);
- 112.99 Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones educativas (Islandia);
- 112.100 Aplicar en todos los casos la política de permitir a las niñas embarazadas continuar la escuela durante y después del embarazo (Islandia);
- 112.101 Adoptar estrategias para facilitar el acceso de las mujeres que viven en zonas rurales a la educación (Senegal);
- 112.102 Seguir asignando al Plan Estratégico de Educación (2017-2021) recursos suficientes para proporcionar una educación de calidad a todos los niños, en particular los de hogares pobres y los niños con discapacidad (Singapur);
- 112.103 Impulsar la aplicación de las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la educación a las mujeres y las niñas, en particular las niñas con discapacidad y las que viven en zonas rurales (Argentina);
- 112.104 Intensificar la lucha contra la violencia contra las mujeres (Francia);
- 112.105 Asegurar la aplicación de la normativa para los centros de acogida de las víctimas de la violencia sexual de conformidad con las normas (Gabón);
- 112.106 Seguir combatiendo toda discriminación contra las mujeres en las actividades socioeconómicas, en particular en el ámbito del empleo y la ocupación (Etiopía);
- 112.107 Aplicar las disposiciones legislativas dirigidas a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres (Gabón);
- 112.108 Adoptar las medidas necesarias para investigar y sancionar a los responsables de la poligamia *de facto* y la mutilación genital femenina (Argentina);
- 112.109 Intensificar los esfuerzos dirigidos a prevenir la violencia de género mediante la realización de campañas de sensibilización y educación que permitan una mejor comprensión del concepto de igualdad de género (Canadá);

- 112.110 Seguir reforzando los derechos de las mujeres y trabajar por eliminar la violencia de que son víctimas (Australia);
- 112.111 Adoptar una política pública transversal de lucha contra la violencia de género que garantice la rehabilitación psicosocial de las mujeres y las niñas víctimas de la violencia doméstica o sexual, la trata o la explotación (Chile);
- 112.112 Garantizar una mejor aplicación de la legislación y los planes de acción vigentes para la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres (Ucrania);
- 112.113 Impartir capacitación adecuada a los profesionales de la justicia y los encargados de hacer cumplir la ley para que respondan de manera adecuada a la violencia sexual y de género, y aumentar la conciencia de la población sobre cómo esta perjudica a las personas y a la sociedad en su conjunto (Estados Unidos de América);
- 112.114 Seguir intensificando los esfuerzos para erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, en particular poniendo fin a las prácticas tradicionales nocivas y discriminatorias por razones de género (Uruguay);
- 112.115 Aplicar la legislación y los planes de acción vigentes para la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres (Zambia);
- 112.116 Combatir la violencia de género, mejorar la asistencia a las víctimas, crear centros de acogida y adoptar medidas que promuevan una mayor participación de las mujeres en la vida económica y política (España);
- 112.117 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres y los niños, haciendo especial hincapié en la lucha contra la violencia (Timor-Leste);
- 112.118 Adoptar y aplicar medidas adecuadas para combatir la violencia contra las mujeres, incluidas la violencia sexual y la doméstica, como establecer un número suficiente de centros de acogida para las víctimas e impartir sistemáticamente capacitación sobre la lucha contra la violencia de género a los jueces, fiscales, abogados, agentes de policía y profesionales de la salud (Alemania);
- 112.119 Garantizar la investigación de los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular los casos de violencia doméstica, y el enjuiciamiento de los autores (Luxemburgo);
- 112.120 Incluir en el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia de Género la trata y la explotación sexual mediante la prostitución de niños y mujeres (Honduras);
- 112.121 Adoptar una amplia estrategia nacional para erradicar los estereotipos que dan lugar a la discriminación de las mujeres y las prácticas nocivas, en particular en las comunidades de migrantes (Honduras);
- 112.122 Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres (Italia);
- 112.123 Establecer un marco legislativo sólido que prohíba y castigue todas las formas de discriminación contra las mujeres, especialmente las mujeres con discapacidad, las mujeres de edad, las que son cabeza de familia y las migrantes (Madagascar);
- 112.124 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia de género, la discriminación social y la discriminación económica de las mujeres (Portugal);
- 112.125 Intensificar la aplicación de las leyes y políticas de prevención y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y garantizar que las denuncias de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas sean investigadas con eficacia y los autores sean enjuiciados (Rwanda);
- 112.126 Garantizar que la violencia contra las mujeres, como la violencia doméstica y la violencia sexual, sean punibles por ley (Madagascar);
- 112.127 Reforzar y aplicar plenamente la legislación y los planes de acción vigentes destinados a eliminar todas las formas de violencia de género garantizando que las denuncias de violencia doméstica y sexual se investiguen con más eficacia (Países Bajos);
- 112.128 Incrementar las medidas destinadas a ampliar el acceso a la educación, el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo socioeconómico (Côte d'Ivoire);
- 112.129 Acelerar la aplicación de la Ley de Paridad para fomentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Zimbabwe);
- 112.130 Proseguir los esfuerzos por mejorar la participación de las mujeres en la vida política y pública mediante la adopción de las medidas necesarias (Djibouti);
- 112.131 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la discriminación de las mujeres en la sociedad, en particular mediante la aprobación de una nueva ley de paridad que contribuya a promover la igualdad de derechos de las mujeres en las esferas económica y política (Alemania);

112.132 Asignar al Instituto para la Igualdad y Equidad de Género recursos suficientes a fin de reforzar su capacidad para promover en mayor medida la incorporación de la perspectiva de género en todos los niveles del Gobierno (Ghana);

112.133 Proseguir los esfuerzos por incorporar una perspectiva de género en las políticas y presupuestos públicos (Cuba);

112.134 Garantizar que las familias monoparentales encabezadas por mujeres tienen el mismo acceso a los servicios y apoyos que las biparentales (Islandia);

112.135 Redoblar los esfuerzos para garantizar la igualdad de remuneración de las mujeres, la paridad de género en los cargos públicos y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas (Israel);

112.136 Intensificar la labor de promoción de los derechos educativos y en materia de salud de las mujeres y las niñas mejorando su acceso a la educación y a la atención de la salud, especialmente la atención de la salud materna (Botswana);

112.137 Aplicar con eficacia la legislación y los planes de acción vigentes para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, además de los programas de protección de las víctimas (Irlanda);

112.138 Proseguir los esfuerzos por promover la igualdad de género y la no discriminación (Maldivas);

112.139 Seguir adoptando y aplicando medidas de promoción de la igualdad de género en todos los ámbitos, incluidos los de la educación y la salud (Portugal);

112.140 Intensificar la aplicación de las medidas legislativas y las políticas existentes sobre la igualdad de género y la protección de las mujeres (Eslovenia);

112.141 Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres combatiendo los estereotipos de género arraigados y las prácticas nocivas (Sudáfrica);

112.142 Proseguir la labor en favor de la igualdad de género y combatir la discriminación contra las mujeres (Túnez);

112.143 Seguir adoptando medidas eficaces para promover la igualdad de género y proteger mejor los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (China);

112.144 Empezar las iniciativas educativas y de concienciación necesarias para poner fin a la práctica del matrimonio precoz y a los embarazos precoces (Canadá);

112.145 Seguir trabajando por la mejora de la situación de la mujer (Egipto);

112.146 Intensificar los esfuerzos por dar cumplimiento a los planes nacionales de lucha contra la explotación sexual y el trabajo infantil y defender el derecho de todos los niños y adolescentes a la rehabilitación y el acceso a la justicia (Chile);

112.147 Aumentar la protección de los niños contra la violencia, la explotación y los abusos, en particular los de carácter sexual, la trata y los castigos corporales, mediante la aplicación efectiva de la legislación vigente y de las medidas de protección adoptadas en los últimos años (Eslovenia);

112.148 Modificar nuevamente el Código Penal a fin de tipificar como delito y castigar la promoción de la prostitución de los niños con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años (Namibia);

112.149 Modificar el Código Penal para prohibir la promoción de la prostitución de los niños con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años (Hungría);

112.150 Intensificar la labor encaminada a poner fin a los castigos corporales de los niños en todos los entornos (Namibia);

112.151 Proseguir los esfuerzos por armonizar la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de combatir el trabajo infantil (Angola);

112.152 Impulsar la lucha contra el trabajo infantil (Francia);

112.153 Seguir trabajando para reforzar la visión integral de las medidas de prevención y rehabilitación en beneficio de las personas con discapacidad (Libia);

112.154 Elaborar, adoptar y aplicar una estrategia nacional sobre la situación de las personas con discapacidad que se ajuste a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Serbia);

112.155 Actualizar la legislación en consonancia con las normas reconocidas de protección de los migrantes (Congo);

112.156 Considerar la posibilidad de intensificar la coordinación entre las instituciones y los servicios que se ocupan de las cuestiones relacionadas con la migración para facilitar la aplicación efectiva de los derechos consagrados en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);

112.157 Aprobar una ley de inmigración y una ley de asilo (Honduras);

112.158 Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de los trabajadores migrantes contra la discriminación por motivos de origen nacional (Zambia);

112.159 Adoptar las medidas necesarias para poner fin, en la legislación y en la práctica, a los casos de apatridia (Argelia).

113. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Cabo Verde was headed by Her Excellency Madame Janine Tatiana Santos Lelis, Minister of Justice and Labour, and composed of the following members:

Her Excellency Madame Maria de Jesus Veiga Miranda, Ambassador and Permanent Representative of Cabo Verde to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Mr. Alcides Barros, Advisor to the Permanent Mission of Cabo Verde to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;

Madame Nandixany de Lurdes Souto Amado Alves Vieira Andrade, Advisor to the Minister of Justice and Labour;

Madame Mónica Cristina Pereira Soares Rosa Furtado, Director General of Social Inclusion in the Ministry of Family and Social Inclusion;

Madame Dionara Amparo Dos Anjos Graça, Advisor with the National Commission of Human Rights.